

AYUNTAMIENTO DE BENISSA

Informe definitivo de los Trabajos de control posterior
del ejercicio 2018

Área: Subvenciones

Descripción:

**Análisis de la justificación de las subvenciones en materia
de servicios sociales**

Protocolo número: C-11.957



An independent member of

BKR
INTERNATIONAL

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO	2
2.1. OBJETIVO DEL TRABAJO	2
2.2. ALCANCE DEL TRABAJO	3
2.3. MUESTRA OBEJETO DE CONTROL	3
2.4. NORMATIVA APLICABLE	4
3. RESULTADOS DEL TRABAJO.....	4
4. CONCLUSIONES.....	6
5. ALEGACIONES DE LA ENTIDAD.....	7



1. INTRODUCCIÓN

En la normativa que regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, contenida en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, en vigor a partir del 1 de julio de 2018, en su artículo 4.2 se indica que el órgano interventor de la Entidad Local ejercerá el control interno con plena autonomía respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión sea objeto del control. A tales efectos, los funcionarios que lo realicen tendrán independencia funcional respecto de los titulares de las entidades controladas.

En este marco, corresponde al órgano interventor elaborar un Plan Anual de Control Financiero, en el que en se prevean las actuaciones que en la modalidad de control permanente se apliquen al Ayuntamiento de Benissa.

Dicho Plan Anual de Control Financiero, con relación al estado de gastos del presupuesto general dispone en materia de contratos efectuar: análisis de la situación y necesidades de licitación en suministros/servicios al amparo de la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Para la realización del referido control se ha contado con la colaboración de la empresa FAURA-CASAS AUDITORS CONSULTORS, S.L., según el encargo efectuado y que se detalla en el siguiente punto.

Los trabajos se han realizado sobre una muestra de transacciones de la actividad del Ayuntamiento de Benissa, llevada a cabo en el ejercicio 2018.

El trabajo se ha efectuado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público, y subsidiariamente, por las Normas Técnicas de Auditoría publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en cuanto a objetivos, alcance y procedimientos de auditoría a aplicar y demás instrucciones y criterios aprobados por la Intervención General del Ayuntamiento de Benissa.

Las conclusiones que se describen en el presente informe definitivo se han sustentado en la información y documentación, que previo requerimiento, ha sido facilitada por el centro gestor del expediente y la propia Intervención General.

2. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

2.1. OBJETIVO DEL TRABAJO

El objetivo principal del trabajo se ha centrado en la realización y emisión del informe de control financiero sobre el análisis de la información facilitada a través de la plataforma Gestiona para valorar la justificación de las subvenciones en materia de servicios sociales.



2.2. ALCANCE DEL TRABAJO

El alcance de las actuaciones del presente control abarca la documentación e información facilitada a través de la plataforma Gestiona, a partir de la cual, se han desarrollado las pruebas de auditoría necesarias que permitan concluir sobre los siguientes elementos considerados clave en la justificación de las subvenciones:

- Determinar cómo se han concedido las subvenciones y si han estado concedidas de acuerdo con la normativa vigente.
- Verificar que quien recibe las subvenciones puede percibir las.
- Verificar la documentación justificativa para determinar la correcta justificación de la subvención concedida.
- Verificar que las ayudas han sido aplicadas al destino por el que fueron otorgadas.

En el caso de las subvenciones de servicios sociales, los técnicos responsables del servicio nos han aportado documentación que por su confidencialidad no estaba recogida en los expedientes subidos a la plataforma Gestiona.

2.3. MUESTRA OBEJETO DE CONTROL

Se ha establecido la siguiente muestra para realizar el control financiero de las **subvenciones en materia de servicios sociales**:

Beneficiario	Mes	Tipo de Ayuda
Ariel Oman Olivares Quinteros	Julio	Ayudas económicas de emergencia social
Christian V.G.G. Bertholome	Septiembre	Ayudas económicas de emergencia social
Faycal Safsaf	Abril	Ayudas económicas de emergencia social
Inmaculada Piera Bolufer	Febrero	Ayudas económicas de emergencia social
Lucía Pérez Domenech	Abril	Ayudas económicas de emergencia social
Luisa Plaza Gómez	Julio	Ayudas económicas de emergencia social
María Dolores Blanco Valero	Julio	Ayudas económicas de emergencia social
María Virginia Delgado Barber	Junio	Ayudas económicas de emergencia social
Mercedes Crespo Arnau	Abril	Ayudas económicas de emergencia social
Mohammad Ait Ahmed	Junio	Ayudas económicas de emergencia social
Ramona Magdalena Rosado Braña	Julio	Ayudas económicas de emergencia social
Alfonso Muñoz Sánchez	Marzo	Renta Garantizada de Ciudadanía
Ana María Bañuls Bertomeu	Febrero	Renta Garantizada de Ciudadanía
Christian V.G.G. Bertholome	Enero	Renta Garantizada de Ciudadanía
Christian V.G.G. Bertholome	Mayo	Renta Garantizada de Ciudadanía
María Dolores Blanco Valero	Abril	Renta Garantizada de Ciudadanía
María Dolores Blanco Valero	Mayo	Renta Garantizada de Ciudadanía
María Dolores Blanco Valero	Septiembre	Renta Garantizada de Ciudadanía
María Josefa Sifre Castejón	Marzo	Renta Garantizada de Ciudadanía



Beneficiario	Mes	Tipo de Ayuda
Sandra Milena Rojas Quebrada	Marzo	Renta Garantizada de Ciudadanía

2.4. NORMATIVA APLICABLE

La normativa que se considera aplicable al expediente está regulada principalmente en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones.
- Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 215, de 9 de noviembre de 2016. Aprobación bases concesión ayudas a estudiantes que estudian fuera de la localidad
- Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 116, de 17 de junio de 2016. Aprobación bases ayudas sociales.
- Página web de la Generalitat Valenciana. Bases de la convocatoria de la Renta Básica Garantizada (https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=13906)
- Bases de ejecución del presupuesto 2018 del Ayuntamiento de Benissa.

3. RESULTADOS DEL TRABAJO

El Ayuntamiento de Benissa concede dos tipos de ayudas en el ámbito social:

- Ayudas económicas de emergencia social
- Ayudas renta garantizada de Ciudadanía

La concesión de estas ayudas pasa por las siguientes etapas:

1. Solicitud del Beneficiario

Es práctica que los posibles beneficiarios se acerquen a los Servicios Sociales y pregunte y soliciten información sobre las ayudas. Las trabajadoras sociales se encargan de hacer una primera entrevista para conocer la situación de la persona y asesorarla sobre si puede pedir o no la ayuda y facilitarle la formalización de la solicitud y la documentación que deben presentar.

2. Valoración de la solicitud

Con la solicitud, la información que acompaña a la solicitud y los posibles antecedentes que puedan tener de la persona la trabajadora social evalúa la situación y emite el informe, en el que dejando constancia de la información y evaluación efectuada, determina si a la persona le corresponde o no la percepción de la ayuda.



Es práctica que cada trabajadora social efectúe la evaluación de forma individual de cada solicitud, cuando sería conveniente que por motivos de transparencia y control interno y dentro de las posibilidades y recursos del servicio se estableciese un procedimiento de valoración conjunta o al menos de comprobación por otro técnico o responsable de las conclusiones que individualmente alcanza cada trabajadora social.

3. Aprobación de la concesión por el órgano competente y pago de la concesión.
4. Justificación por el beneficiario.

3.1. Ayudas económicas de emergencia social

Las ayudas económicas de emergencia social son ayudas que concede el Ayuntamiento para paliar una situación de urgente necesidad que los beneficiarios no pueden resolver con sus propios recursos.

Hay cuatro tipos:

- Ayudas para uso de vivienda habitual.
- Acciones extraordinarias.
- Necesidades básicas.
- Desplazamientos.

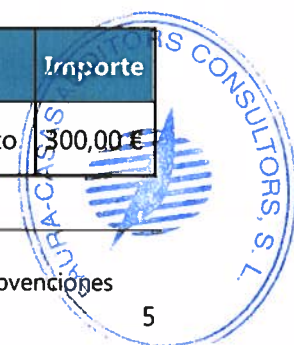
En el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 116, de 17 de junio de 2016, una vez aprobadas, se publicaron las bases de concesión de este tipo de ayudas, no constando que se ha producido ninguna otra publicidad de estas ayudas. Por las trabajadoras sociales se nos ha manifestado que actualmente la población las conoce a través de otros habitantes, organizaciones sin fines de lucro, centros médicos, colegios, etc;.

De la revisión de los expedientes que componen la muestra se ha podido verificar que los beneficiarios cumplen los requisitos establecidos en la normativa de concesión, excepto que con anterioridad a la solicitud el beneficiario debe llevar empadronado al menos seis meses de manera ininterrumpida. Las propias trabajadoras sociales nos han manifestado que comprueban este requisito, si bien no dejan constancia de su cumplimiento en el expediente.

Los beneficiarios han de realizar la cuenta justificativa al mes de concederse. De la revisión de las justificaciones y documentación facilitada se observan las siguientes incidencias:

- En ninguno de los casos revisados se ha podido comprobar que la justificación se haya realizado dentro del periodo establecido en las bases (un mes después del cobro de la ayuda).
- Respecto del siguiente beneficiario no se incluyen las facturas justificativas del gasto:

Tipo Ayuda	Nombre	Fecha tramitación	Mes	Importe
Ayuda Suministros Básicos Energéticos	Ramona Magdalena Rosado Braña	04/07/2018	Agosto	300,00 €



3.2. Ayudas Renta Garantizada de Ciudadanía

La renta garantizada de ciudadanía es una prestación económica gestionada por la red pública de servicios sociales, de carácter universal, vinculada al compromiso de los destinatarios de promover de modo activo su inserción sociolaboral y cuya finalidad es prestar un apoyo económico que permita favorecer la inserción sociolaboral de las personas que carezcan de recursos.

Son tramitadas por el Ayuntamiento de Benissa a través del Convenio de Colaboración que tiene con la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana. Tiene que adelantar el dinero y realizar semestralmente informes de seguimiento a los beneficiarios que renueven dicha ayuda con el fin de valorar las medidas de actuación a aplicar en cada caso para mejorar su situación sociolaboral; o a aquellos que la solicitan por primera vez. Junto con esta, han de presentar la correspondiente solicitud de nuevo o renovación.

Las trabajadoras sociales nos comentan que hay ocasiones en los que los datos que tienen que acompañar la solicitud no siempre están completos y se emite Informe de seguimiento Favorable, ya que se coordinan con otros organismos, familia, ONGs, etc.

La justificación se realiza mediante la entrega por parte del Ayuntamiento a la Comunidad Valenciana de un Anexo en el que el propio Ayuntamiento manifiesta que todos los beneficiarios que aparecen en la relación les han justificado que han de estar incluidos en dicha ayuda.

4. CONCLUSIONES

De la revisión de la información de los expedientes objeto de revisión, facilitado por el centro gestor, con el objetivo y el alcance del trabajo que se describen en punto 2 se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos como más significativos:

1. Como publicidad de las Ayudas económicas de emergencia social, únicamente hemos tenido evidencia la publicación, realizada en el ejercicio 2016, de las bases de concesión de las ayudas.
2. De la revisión de los expedientes de Ayudas económicas de emergencia social se ha podido verificar que los beneficiarios cumplen los requisitos establecidos en la normativa de concesión, excepto que con anterioridad a la solicitud el beneficiario debe llevar empadronado al menos seis meses de manera ininterrumpida. Este requisito es comprobado por las trabajadoras sociales si bien no dejan constancia de su cumplimiento en el expediente.
3. De la revisión de la documentación justificativa de las Ayudas económicas de emergencia social hay que indicar que no es posible comprobar que la justificación se haya realizado dentro del periodo establecido en las bases (un mes después del cobro de la ayuda) y en uno de los casos no se han incluido las facturas justificativas del gasto.
4. Las verificaciones efectuadas con relación a las ayudas de Renta Garantizada de Ciudadanía han puesto de manifiesto que hay veces en los que los datos que tienen que acompañar la solicitud no están completos y las trabajadoras sociales realizan los informes de seguimiento del beneficiario y los califican de Favorable teniendo en cuenta las informaciones facilitadas por otros organismos, familia, ONGs, etc.

5. ALEGACIONES DE LA ENTIDAD

El informe provisional con relación a los trabajos del control financiero sobre el análisis de la información facilitada a través de la plataforma Gestiona para valorar la justificación de las subvenciones en materia de servicios sociales en el ejercicio 2018 fue entregado a los responsables del Ayuntamiento de Benissa para que presentasen las alegaciones que considerasen convenientes al contenido del mismo, antes de la emisión del informe definitivo.

Los responsables del Ayuntamiento de Benissa no han presentado alegaciones al informe provisional.

Madrid, a 11 de diciembre de 2019

Faura-Casas, Auditors Consultors S.L.

Pere Ruiz Espinós
Socio